

APRUEBA IEPC GUERRERO MODIFICACIONES DE COALICIONES QUE PARTICIPAN EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL

Chilpancingo, Gro., 23 de marzo 2018.- En el marco del Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) celebró su Décima Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron las modificaciones a los convenios de la coalición "Transformando Guerrero", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional (PRI) y Verde Ecologista de México (PVEM); de la que el Consejo General aprobó los convenios de coalición total en los 28 distritos y de manera parcial en 40 Ayuntamientos, en enero del año actual.

Este 20 de marzo fue la fecha límite para presentar, ante este instituto electoral, las solicitudes de modificación de los convenios de coalición, toda vez que el periodo de registro dio inicio el 21 de marzo. En razón de lo anterior, el 20 de marzo del 2018, los ciudadanos Heriberto Huicochea Vázquez y Arturo Álvarez Angli, Presidente del CDE del PRI y Secretario General del CEE del PVEM, respectivamente, solicitaron la modificación de los convenios. En el caso del convenio de la elección de Diputaciones, la única modificación es relativa al Distrito Electoral 02, el cual correspondía encabezar al PVEM y con la modificación lo encabezará el PRI.

Por cuanto hace a la elección de Ayuntamientos, quedarán excluidos 6 municipios (Buena Vista de Cuellar, Tetipac, Zapotitlán Tablas, Acatepec, Iliatenco y Quechultenango) y se incorporan 6 (General Canuto A. Neri, Ahuacutzingo, Atlixac, Cocula, Alpoeyca y Pedro Ascencio de Alquisiras), quedando conformada por 40 Ayuntamientos.

Asimismo se aprobaron las modificaciones a los convenios de coalición parcial de Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, respectivamente, denominada "Por Guerrero al Frente", conformada por los partidos políticos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC), así como a las candidaturas comunes que integran, respecto a las aportaciones, en porcentajes, de cada uno de los partidos políticos para gastos de campaña.

En enero del año en curso, el Consejo General aprobó los convenios de la coalición denominada "Por Guerrero al Frente" para participar en coalición parcial en 27 distritos y en 57 Ayuntamientos. De igual forma, se aprobó la candidatura común PRD-PAN para la elección de diputados del distrito 20, así como las candidaturas comunes PRD-MC y MC-PAN para la elección de Ayuntamientos. El pasado 20 de marzo, las dirigencias de los institutos políticos PAN, PRD y MC, solicitaron la modificación de los convenios de coalición y candidaturas

23 de marzo de 2018.

comunes que integran, respecto de los montos que aportarán cada uno de los partidos políticos para gastos de campaña, en las respectivas coaliciones y candidaturas comunes.

Es importante precisar que la modificación a los convenios antes mencionados, fue aprobada por los órganos partidarios internos de los partidos políticos involucrados, por lo que resulta procedente la modificación.

Durante esta sesión también se aprobó el acuerdo por el que se tiene por desistido el registro de la candidatura común presentada por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, para postular candidaturas en la elección de Ayuntamientos, del actual proceso electoral. Originalmente, el Consejo General emitió el 19 de enero del año en curso la Resolución por la que aprobó la candidatura común MC-PAN, para participar en la elección de los Ayuntamientos Azoyú, Ahuacutzingo, Malinaltepec y José Joaquín de Herrera.

Se precisa que la Ley Electoral local, no establece disposición alguna que regule modificaciones o desistimientos de las solicitudes de candidaturas comunes; no obstante, al tratarse de una figura mediante la cual es posible que dos o más partidos políticos puedan postular a los mismos candidatos, se recogen las reglas establecidas que se siguen en materia de coaliciones. El 20 de marzo, el Coordinador e integrantes de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano informaron a este instituto electoral dejar sin efectos la solicitud de candidatura común presentada por MC y PAN, respecto de los municipios de Azoyú, Ahuacutzingo, Malinaltepec y José Joaquín de Herrera; es decir, en toda la totalidad de los municipios en los que iban en coalición. En razón de lo anterior, se considera procedente dejar sin efectos la participación de MC en la candidatura común y, por consecuencia, se extingue la candidatura común con estos partidos, al no haber dos o más partidos políticos que la sostengan. Por su parte, resulta viable dejar a salvo los derechos de MC y PAN, para que participen de manera individual en los mencionados municipios.

De igual forma se tiene por desistido el registro de la candidatura común presentada por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, de los municipios de Atlixac e Iqualapa, quedando subsistente el municipio de Tlacoachistlahuaca, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018. El 20 de marzo, el Coordinador e integrantes de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano informaron a este Instituto Electoral dejar sin efectos la solicitud de candidatura común presentada por MC y PAN, respecto de los Ayuntamientos de Atlixac e Iqualapa, dejando subsistente Tlacoachistlahuaca, el Consejo General considera procedente esta solicitud.

23 de marzo de 2018.

Finalmente se aprobó el acuerdo por el que se tiene por excluido al Partido del Trabajo, de la coalición parcial de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, respectivamente, denominada "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social. Inicialmente el convenio de coalición entre estos partidos políticos establecía la participación parcial en 26 distritos y en 78 Ayuntamientos; no obstante, el 20 de marzo del 2018, los ciudadanos Alberto Benavidez Castañeda y Silvano Garay Ulloa, Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo, informaron a este Consejo General, que la Comisión Nacional Ejecutiva del Partido del Trabajo, decidió desistirse de participar en la coalición "Juntos Haremos Historia" tanto de la elección de diputados como la de Ayuntamientos.

Al respecto, el art. 163 de la Ley Electoral local, dispone que en el supuesto de que un partido político decida dar por concluida la coalición, se excluirá al mismo y se tendrá por subsistente para los partidos restantes.

En razón de lo anterior, resulta procedente tener por desistido el PT de la coalición "Juntos Haremos Historia"; sin embargo, la coalición subsiste para los partidos políticos Morena y Encuentro Social. Asimismo, se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social para participar de forma individual en los municipios y distritos que correspondía encabezar al Partido del Trabajo.